



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	7905776
EXP. N°	5198571



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 344 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 27 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 343-2024-GRJ/GRI/SGE, con fecha 27 de febrero del 2024; el Informe Técnico N° 025-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP, con fecha 27 de febrero del 2024; el Memorando N° 471-2024-GRJ/GRI/SGE, con fecha 19 de febrero del 2024; el Memorando N° 445-2024-GRJ/GRI/SGE, con fecha 15 de febrero del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 460-2018-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 19 de diciembre del 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2306199, por la modalidad de administración directa.

Que, mediante Memorando N° 445-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios, designa al Ing. John Paul Huamali Paita como evaluador del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2306199; asimismo señala que el expediente técnico se reformuló en conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que señala que: “(...) 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución (...)”

Que, mediante Memorando N° 471-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios, remite al Ing. John Paul Huamali Paita en calidad de evaluador, la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2306199, para su evaluación.

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP, de fecha 27 de febrero del 2024, el Ing. John Paul Huamali Paita en calidad de Evaluador, otorga la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2306199; modalidad de administración directa, con un plazo de 120 días calendarios, con un presupuesto total de inversión de S/ 1,699,316.53 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil trescientos dieciséis con 53/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 343-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios, otorga opinión técnica favorable y conformidad de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2306199; y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, señalando lo siguiente:

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°460-2018-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 19 de diciembre del 2018 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN” con CUI N° 2306199.

Asimismo, se señala que la reformulación del expediente técnico se ha realizado en conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tal como señala a continuación: “(...) 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución (...)”.

En ese sentido, la evaluación del expediente técnico reformulado se enmarca en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” de la Contraloría General de la República.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO:





Se verificó que cuenta con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	ESTADO	CONFORME
I.	INFRAESTRUCTURA		
1.00	RESUMEN EJECUTIVO	SI PRESENTA	CONFORME
2.00	MEMORIA DESCRIPTIVA	SI PRESENTA	CONFORME
3.00	ESTUDIOS BASICOS	SI PRESENTA	CONFORME
4.00	MEMORIAS DE CALCULO	SI PRESENTA	CONFORME
5.00	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	SI PRESENTA	CONFORME
6.00	PLANILLA DE METRADOS	SI PRESENTA	CONFORME
7.00	RESUMEN DE PRESUPUESTOS	SI PRESENTA	CONFORME
8.00	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	SI PRESENTA	CONFORME
9.00	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	SI PRESENTA	CONFORME
10.00	DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	SI PRESENTA	CONFORME
11.00	DESAGREGADO GESTION DE PROYECTO	SI PRESENTA	CONFORME
12.00	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	SI PRESENTA	CONFORME
13.00	RELACIÓN DE INSUMOS	SI PRESENTA	CONFORME
14.00	CALCULOS SUSTENTATORIOS	SI PRESENTA	CONFORME
15.00	CRONOGRAMAS	SI PRESENTA	CONFORME
16.00	ANALITICO DE OBRA	SI PRESENTA	CONFORME
17.00	PLANOS POR ESPECIALIDADES	SI PRESENTA	CONFORME
18.00	ANEXOS	SI PRESENTA	CONFORME
II.	EQUIPAMIENTO	SI PRESENTA	CONFORME
1.00	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI PRESENTA	CONFORME
2.00	DESAGREGADO DE EQUIPAMIENTO	SI PRESENTA	CONFORME
3.00	COTIZACIONES EQUIPAMIENTO	SI PRESENTA	CONFORME
4.00	PLANO DE EQUIPAMIENTO	SI PRESENTA	CONFORME

De acuerdo a la revisión se presenta el presupuesto de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2306199, con precios correspondientes al mes de febrero del 2024.

- La reformulación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2306199, presenta el valor de S/1,699,316.53 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil trescientos dieciséis con 53/100 soles) de presupuesto total de inversión.

COMPONENTE	REFORMULACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO FEBRERO 2024
COSTO DIRECTO	S/ 1,358,138.76
GASTOS GENERALES	S/ 177,745.49
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 1,535,884.25
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	S/ 72,732.28
GESTION DE PROYECTO	S/ 57,700.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/33,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,699,316.53

- El proyecto corresponde a una "Categoría A", de acuerdo al costo de obra según expediente técnico, puesto que es menor a los cinco millones y 00/100 soles. Según lo estipulado en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" de la Contraloría General de la República.





- El presupuesto total de inversión, representa una variación del +7.83% en relación al estudio de preinversión.

COMPONENTE	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN		REFORMULACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO FEBRERO 2024		VARIACIÓN
COSTO DIRECTO		S/ 1,059,966.54		S/ 1,358,138.76	28.13%
GASTOS GENERALES	10%	S/ 105,996.65	13.0874%	S/ 177,745.49	67.69%
UTILIDAD	10%	S/ 105,996.65			
SUB TOTAL		S/ 1,271,959.85		S/ 1,535,884.25	20.75%
IGV	18%	S/ 228,952.77			
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 1,500,912.62		S/ 1,535,884.25	2.33%
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	3%	S/ 45,027.38	4.7355%	S/ 72,732.28	61.53%
GESTION DE PROYECTO		S/ 0.00		S/ 57,700.00	
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 30,000.00		S/ 33,000.00	10.00%
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		S/ 1,575,940.00		S/ 1,699,316.53	7.83%

3.1. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del proyecto será por ADMINISTRACIÓN DIRECTA

3.2. TIEMPO DE EJECUCION

El proyecto tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses).

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se **APRUEBA** la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2306199, con el siguiente presupuesto S/. 1,699,316.53 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil trescientos dieciséis con 53/100 soles) con precios correspondientes al mes de febrero del 2024, con modalidad de ejecución por administración directa y un plazo de ejecución de 120 días calendario.
- Se concluye que el proyecto corresponde a una "Categoría A", de acuerdo al costo de obra según expediente técnico, puesto que es menor a los cinco millones y 00/100 soles. Según lo estipulado en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" de la Contraloría General de la República.



5. CONCLUSIONES

- (...)
- La Sub Gerencia emite Opinión Técnica Favorable y Conformidad a la reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2306199, con monto de presupuesto total del proyecto de S/ 1,699,316.53 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil trescientos dieciséis con 53/100 soles), con precios vigentes al mes de febrero el 2024, por la modalidad de Administración Directa y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 1,535,884.25
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 72,732.28
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 57,700.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 33,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,699,316.53



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- *La Sub Gerencia emite Opinión Técnica Favorable y conformidad a la Reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2306199, con monto de presupuesto total del proyecto S/ 1.699.316.53 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil trescientos dieciséis con 53/100 soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2024, por la modalidad de administración Directa y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios*

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017 – 2023 – CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se realiza la Formulación, Evaluación y aprobación de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2306199. Así, como los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN".

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2306199, remitido por el proyectista Ing. Frank Gonzales Quispe con CIP N° 206728; asimismo, cuenta con la conformidad y opinión técnica favorable del Ing. Jhon Paul Huamali Paita con CIP N° 277296, en su calidad de evaluador.

~~Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;~~

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2306199, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y un presupuesto vigente al mes de febrero del 2024, conforme al siguiente detalle:





PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,535,884.25
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 72,732.28
GESTION DE PROYECTO	S/ 57,700.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 33.000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,699,316.53

Son: Un Millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Dieciséis con 53/100 Soles.

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-193 DEL CENTRO POBLADO DE CERRO PICAFLOR ORITO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°. - **DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y/o Evaluación de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención, la responsabilidad recae, en el Proyectista Ing. Frank Gonzales Quispe, con registro CIP N° 206728, el Evaluador Ing. John Paul Huamali Paita, con registro CIP N° 277296, y la Sub Gerencia de Estudios cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 27 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

